



La Concejalía de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm convoca el **“XIX Concurso de Ideas Emprendedoras”**, con el propósito de apoyar a las personas emprendedoras en el desarrollo de proyectos propios susceptibles de ser implementados en el municipio de Benidorm.

El objetivo de esta convocatoria es contribuir a la dinamización y diversificación del tejido empresarial de la ciudad, favoreciendo la creación de nuevas empresas y fomentando el autoempleo.

El presente concurso se encuentra previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Benidorm en sesión plenaria de 28 de febrero de 2025.

El presente concurso cuenta con la colaboración de las siguientes entidades:

- Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas (INVAT.TUR)
- Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI-Elche)
- Asociación de Mujeres Empresarias de la Marina Baixa (MEMBA)
- JOVEMPA - Marina Baixa
- ROTARY CLUB BENIDORM

BASES

“XIX CONCURSO DE IDEAS EMPRENDEDORAS”

1.- Objeto del concurso

- a) Premiar e impulsar el desarrollo de proyectos empresariales viables en el municipio de Benidorm.
- b) Promover la cultura emprendedora en el municipio.
- c) Dinamizar y diversificar el tejido empresarial de la ciudad.
- d) Presentar el autoempleo como una opción viable para la inserción laboral.

2.- Beneficiarios

Emprendedores que presenten un proyecto empresarial viable que ayude a dinamizar y diversificar el tejido empresarial de la ciudad de Benidorm.

Se admitirán proyectos empresariales formalizados a lo largo de los años 2024 y 2025.

Los proyectos presentados por personas empadronadas en el municipio de Benidorm, contarán con una puntuación de inicio en la valoración de su proyecto. En el caso de ser un grupo de personas, también tendrán derecho a esta puntuación de inicio si al menos la mitad de las personas del grupo están empadronadas en Benidorm.

3.- Plazo, lugar y modo de presentación de la documentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales y comenzará al día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas y la presentación fuera del plazo establecido, será motivo de inadmisión.

Los proyectos serán presentados de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benidorm (<https://sede.benidorm.org/inicio>), y deberá contener la siguiente documentación:

A.- Copia del documento identificativo vigente (DNI, NIE, etc.) de todas las personas que participan en el proyecto.

B.- En su caso, certificado de empadronamiento o Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.

C.- Curriculum vitae de la persona o grupos de personas promotoras del proyecto empresarial.

D.- Memoria explicativa del proyecto, con una extensión máxima de 30 páginas, incluidos anexos, planos, gráficos, etc., incluyendo un índice de contenidos, que contenga la siguiente información:

1. Definición y Objeto del Proyecto.
2. Ubicación del negocio y justificación.
3. Viabilidad del proyecto empresarial, con detalle de los aspectos técnicos de producción, comercialización y económico-financieros.
4. Número previsto de puestos de trabajo que se vayan a crear.
5. Forma jurídica a adoptar.

4.- El Jurado

Las iniciativas presentadas a concurso serán estudiadas y valoradas por un Jurado, integrado por todos sus miembros con voz y voto, y compuesto por:

- **Presidente/a:**
El/la concejal/a de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benidorm.
- **Secretario/a:**
El/la técnico/a de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- **Vocales:**
 - Un/a representante del Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas (INVAT·TUR).
 - Un/a representante del Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI-Elche).
 - Un/a representante de la Asociación de Mujeres Empresarias de la Marina Baixa (MEMBA).
 - Un/a representante de JOVEMPA - Marina Baixa.
 - Un/a representante del Rotary Club Benidorm.



Asimismo, se podrá recabar el asesoramiento del/de la técnico/a del Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local.

El nombre y los apellidos de los/las representantes se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benidorm con anterioridad a la baremación de los proyectos.

5.- Baremación de los proyectos y resolución del concurso

La baremación de los proyectos se realizará en tres fases:

1ª Fase: Comisión evaluadora.

Los proyectos presentados serán revisados por el equipo técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benidorm que comprobará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, que se aporta toda la documentación requerida y, en caso de no ser así, se solicitará a la persona responsable del proyecto que subsane la falta de documentación o errores habidos, en el plazo de 3 días hábiles.

El equipo técnico elevará al jurado un informe donde se harán constar los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

2ª Fase: Valoración del Jurado.

Los proyectos presentados serán estudiados y valorados por los representantes de cada una de las entidades participantes como jurado, con arreglo a los siguientes criterios de valoración y puntuaciones:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<input type="checkbox"/> Empadronados en Benidorm	10 puntos
<input type="checkbox"/> Innovación	25 puntos
<input type="checkbox"/> Viabilidad económica	25 puntos
<input type="checkbox"/> Viabilidad técnica	25 puntos
<input type="checkbox"/> Desarrollo de la actividad en Benidorm	25 puntos
<input type="checkbox"/> Conocimiento del mercado potencial	25 puntos

3ª Fase: Presentación del proyecto, resolución del Jurado y entrega de premios.

Se convocará a un máximo de 10 participantes de entre los proyectos con mayor puntuación en la 2ª Fase, a realizar una exposición previa a la resolución del concurso.

En esta tercera fase, además de los criterios de la Fase 2, se valorarán tanto la presentación como la originalidad del proyecto.



Una vez finalizada la presentación de los proyectos, el jurado decidirá las ideas premiadas, y se procederá a la entrega de premios pudiendo declararlos desiertos si lo considera oportuno.

El fallo del jurado será público.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de dos meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Los proyectos presentados deberán ser retirados en el plazo de 3 meses a partir de la notificación de la resolución del concurso. Los trabajos que no se retiren quedarán a disposición de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

6.- Premios

- **1º Premio** a la mejor idea empresarial, dotado con **2.500 €**
- **2º Premio** a la mejor idea empresarial, dotado con **1.500 €**
- **Accésit** al proyecto con mayor Responsabilidad Social, dotado con **500 €**.
- **Accésit** al proyecto de mayor Promoción Turística, dotado con **500 €**.
- **Premio Batiste Fuster del Rotary Club Benidorm***, dotado con **2.000 €**

Estos premios podrán verse incrementados o ampliados en función de las posibles aportaciones de entidades externas al propio Ayuntamiento de Benidorm.

* El **Rotary Club Benidorm**, en el marco del Concurso de Ideas Emprendedoras que convoca la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, otorgará y abonará este premio al proyecto presentado que mejor contemple los siguientes aspectos: Accesibilidad, Solidaridad, Calidad, Sostenibilidad, Innovación y Creatividad.

Estas dotaciones estarán sujetas a las retenciones fiscales pertinentes de conformidad con la legislación vigente.

Cualquiera de los dos primeros premios tendrá la opción de ser desarrollado y puesto en marcha en el espacio de Coworking de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local. Esta opción, estará sujeta a disponibilidad de despachos libres en dicho espacio.

El ganador del primer premio tendrá la opción de un año gratuito como asociado en JOVEMPA Marina Baixa.

Los proyectos ganadores presentados por mujeres tendrán la opción de un año gratuito como asociado en MEMBA.

7.- Crédito presupuestario Difusión

El gasto que comporta la presente convocatoria para el Ayuntamiento de Benidorm asciende a 5.000,00 €, imputables a la aplicación presupuestaria 25 2410 47900 del vigente presupuesto municipal.



8.- Difusión y publicidad

Se procederá a la publicación de la convocatoria del Premio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la Base Nacional de Subvenciones, y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benidorm.

Se difundirá el concurso en toda la comarca de la Marina Baixa con la finalidad de atraer nuevos emprendedores con ideas capaces de dinamizar y diversificar el tejido empresarial de la ciudad de Benidorm a la vez que crear empleo en el municipio.

9.- Aceptación de las Bases

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases y conformidad con la decisión del jurado.

Toda vez que el jurado efectúe su fallo, se podrán difundir las características generales de los proyectos ganadores, así como el nombre de las personas promotoras y su imagen.

Las personas ganadoras estarán obligadas a colaborar en cuantas acciones publicitarias se les requiriesen para promoción del concurso y del proyecto.

10.- Protección y cesión de datos

Responsable: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Benidorm (responsable del tratamiento), con CIF P-0303100B, y dirección en Plaza SSMM los Reyes de España, 03501, Benidorm, Alicante, e incorporados al sistema de tratamiento "Subvenciones y Becas".

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@benidorm.org.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en el "XIX Concurso de Ideas Emprendedoras", así como realizar cuantas notificaciones y otras comunicaciones sean precisas al interesado en relación a su participación.

Legitimación: El tratamiento de estos datos está legitimado en:

- El consentimiento del interesado.
- El cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber:
 - ♣ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - ♣ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
 - ♣ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
 - ♣ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado, su imagen, datos académicos y profesionales, y, en su caso, datos económicos.

Plazo de supresión: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.



Destinatarios: Los datos podrán ser cedidos a:

- Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización.
- A aquellas entidades, públicas y/o privadas con las que el Ayuntamiento de Benidorm requiera compartir sus datos para la prestación de la solicitud.
- A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a los Tribunales y Juzgados, en su caso.

Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento a través de la sede electrónica o el registro general, o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@benidorm.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.